

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**13404** *CONFLICTO positivo de competencia número 5571-2008, en relación con varios preceptos de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 22 julio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 5571-2008, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 1, 3.1, 5.1, 6.1, 12.2, 17.1, 21.1, 22, 26.1, 26.5, 27.1, 27.3 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 LOTC en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, atribuir a la Sala Segunda, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento del presente conflicto.

Madrid, 22 de julio de 2008.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**13405** *RECURSO de inconstitucionalidad número 1470-2008, en relación con varios preceptos de la Ley de Canarias 13/2007, de 17 de mayo, de ordenación del transporte por carretera de Canarias.*

La Sala Primera del Tribunal Constitucional por Auto de 24 de julio actual, ha acordado en el recurso de inconstitucionalidad núm. 1470-08, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, mantener la suspensión del art. 88 y de la disposición transitoria tercera de la Ley de Canarias 13/2007, de 17 de mayo, de ordenación del transporte por carretera de Canarias, y levantar la de los arts. 104, apartados 10, 11, 13, 19, 20, 22 y 24; 105, apartados 4 a 9, y 106, apartados 2, 4 y 5 de la misma Ley de Canarias 13/2007, la cual se produjo con la admisión del mencionado recurso y que fue

publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 72, de 24 de marzo de 2008.

Madrid, 24 de julio de 2008.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**13406** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1124/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1124/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29938, primera columna, en el artículo 19.3.a), línea cuarta, donde dice: «letras a), b), c), d), f), g), h), i), j), y k) del apartado 1», debe decir: «letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), y k) del apartado 1».

En la página 29939, primera columna, en el artículo 20, debe añadirse un nuevo apartado, con la redacción siguiente: «8. Quedan adscritas también a la Subsecretaría las Comisiones Interministeriales de Límites con Portugal y Francia, cuya composición y funcionamiento se regulan en sus disposiciones específicas».

En la página 29939, segunda columna, artículo 21, debe eliminarse el apartado 4.

En la página 29940, primera columna, en el artículo 22.1.a), donde dice: «en los servicios centrales, así como régimen interior, registro general, oficina de información administrativa, correo diplomático y obras de arte», debe decir: «en los servicios centrales, seguridad del departamento en servicios centrales y en las representaciones en el extranjero, adquisición de vehículos en el extranjero, régimen interior, registro general, oficina de información administrativa, correo diplomático y obras de arte».

En la página 29940, primera columna, en el artículo 22.1, letra c), línea primera, donde dice: «seguimiento contable y presupuestario», debe decir: «seguimiento presupuestario».

En la página 29940, primera columna, en el artículo 22.1.c), línea segunda, donde dice: «gastos corrientes en el exterior, así como la gestión de los créditos para

suministros, material, incluido el consular, equipamiento de enseres, útiles y menaje de las representaciones en el exterior e indemnizaciones por razón del servicio», debe decir: «gastos corrientes en el exterior, la adquisición y arrendamiento de inmuebles de las representaciones de España en el exterior, la gestión de los créditos para suministros, material, incluido el consular, así como las indemnizaciones por razón del servicio».

En la página 29940, primera columna, en el artículo 22.1.f), línea tercera, donde dice: «... el portal en internet y en la intranet administrativa...», debe decir: «... el portal en internet y la intranet administrativa...».

En la página 29940, primera columna, en el artículo 22.2.a), línea segunda, donde dice: «... en los párrafos a) y h) del anterior apartado 1.», debe decir: «... en el párrafo a) del anterior apartado 1.».

En la página 29940, segunda columna, en el artículo 23.1, línea décima, donde dice: «... derivados de la emigración...», debe decir: «... derivados de las migraciones...».

En la página 29941, primera columna, en el artículo 25.1, debe añadirse lo siguiente: «También le corresponde la responsabilidad en el diseño, actualización y gestión de los contenidos del portal en Internet.».

En la página 29941, segunda columna, en la disposición adicional primera, se debe añadir: «n) La División de Tratados Internacionales».

**13407** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertido error en el Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 29947, segunda columna, en el apartado 8.d), donde dice: «La Comisión Ministerial de Informática y Comunicaciones», debe decir: «La Comisión Ministerial de Administración Electrónica.».

**13408** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29953, primera columna, en el artículo 5.3.b), donde dice: «Las Comisiones superiores de coordinación inmobiliaria de rústica y urbana», debe decir: «La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria.».

En la página 29962, segunda columna, en el artículo 18.2.a), donde dice: «La Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, que asume las funciones señaladas en los párrafos a) y b) del apartado 1.», debe decir: «La Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, que asume las funciones señaladas en los párrafos a) y b) del apartado 1, así como, dentro del párrafo j), la representación en el Subcomité Europeo de Monedas, y en los grupos de trabajo que dependan del mismo».

**13409** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29971, primera columna, párrafo b) del apartado 2 del artículo 6, donde dice: «La Subdirección General de Gestión y Coordinación de Flujos Migratorios, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h), i), j), k), l), q), r) y s) del apartado 1», debe decir: «La Subdirección General de Gestión y Coordinación de Flujos Migratorios, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos f), g), h), i), j), k), l), q), r) y s) del apartado 1».

En la página 29971, segunda columna, párrafo c) del apartado 2 del artículo 6, donde dice: «La Subdirección General de Modernización de la Gestión, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos m), n), ñ), o) y p) del apartado 1», debe decir: «La Subdirección General de Modernización de la Gestión, a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos e), m), n), ñ), o) y p) del apartado 1».

En la página 29971, segunda columna, párrafo j) del apartado 1 del artículo 7, donde dice: «El diseño y gestión de planes y programas vinculados al retorno de inmigrantes.», debe decir: «El diseño y gestión de planes y programas vinculados al retorno voluntario de inmigrantes.».

En la página 29972, primera columna, párrafo a) del apartado 1 del artículo 8, donde dice: «a) La elaboración de proyectos normativos y realización de informes en las materias que afecten a la emigración», debe decir: «a) La elaboración de proyectos normativos y realización de informes y convenios en las materias que afecten a la ciudadanía española en el exterior.»

En la página 29976, segunda columna, párrafo b).3.º del apartado 4 del artículo 13, donde dice: «La participación en los comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea.», debe decir: «La participación en los comités y grupos de trabajo de la Unión Europea.».

En la página 29976, segunda columna, párrafo a) del apartado 1 del artículo 14, donde dice: «a) La ordenación y desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, las condiciones de trabajo, la prevención de riesgos laborales, la regulación del desempleo.», debe decir: «a) La ordenación y desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, las condiciones de